



## Resolución Directoral

Lima, 13 DIC 2022

### VISTO:

El Memorando Nº 420-2022-DG-HEP/MINSA, conteniendo el Informe Nº 103-2022-OEA-HEP/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, el Informe Nº 861-2022-OL-HEP/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal, de conformidad al Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 004-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Hospital de Emergencias Pediátricas correspondiente al año fiscal 2022, que incluye el Procedimiento de Selección para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)";

Que, conforme al Formato Nº 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de Administración aprobó el Expediente de Contratación Nº 018-2022-OEA-HEP/MINSA, del Concurso Público Nº 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)";

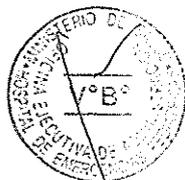
Que, mediante Informe Nº 861-2022-OL-HEP/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística remite propuesta de los integrantes titular y suplente, como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público Nº 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)";

Que, mediante Informe Nº 103-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo de Administración remite la propuesta de integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección del Concurso Público Nº 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;





Que, mediante Memorando N° 420-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátrica comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección del Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", para la proyección del acto resolutivo correspondiente;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento citado, dispone que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, adicionalmente el numeral 44.5 del citado Reglamento dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo precedente también precisa "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante, (...) Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexisten con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Con el visado, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Comité de Selección que conducirá el Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

#### MIEMBROS TITULARES

Q.F. María Elba Medrano Saravia	Presidente
Sr. Emilio Armando Quispe Rosales	Miembro
Lic. Judith Argelia Pérez Pinto	Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Rebeca Carrión García  
Sr. Julio Chichipe Trujillo  
Abog. Oscar Ortiz Quispe

Presidente  
Miembro  
Miembro



**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado en el Artículo 1º.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMÁS ANTONIO ANUEVA AREQUIPEÑO  
C.M.P. 48876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/JBMM/jbmm  
Distribución CC:  
▪ O. Ejecutiva de Administración  
▪ O. de Asesoría Jurídica  
▪ O. de Logística  
▪ Of. De Servicios Generales  
▪ Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP  
▪ Legajo  
▪ Archivo  
Reg. 568/684

